



BOLETÍN 353

Pachuca, Hgo., a 4 de julio de 2019.

PRESENTA PES INICIATIVA PARA SANCIONAR LA ALIENACIÓN PARENTAL EN MENORES DE EDAD

+ A propuesta del diputado Crisóforo Rodríguez Villegas busca evitar en todo momento cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rencor o distanciamiento hacia el otro cónyuge.

+ La alienación parental produce trastornos psicológicos y sociológicos en el menor.

El Congreso dio entrada a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 225 Bis a la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo, para priorizar el interés superior de la niñez para interrumpir y sancionar cualquier conducta que vulnere el libre ejercicio del derecho de convivencia de un menor con sus padres.

A propuesta del diputado del Grupo Legislativo del PES, Crisóforo Rodríguez Villegas, la iniciativa busca evitar en todo momento cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rencor o distanciamiento hacia el otro cónyuge, identificando de manera particular, los casos en los que exista el síndrome de alienación parental en niñas, niños y adolescentes.

Rodríguez Villegas comentó que está demostrado que la alienación parental produce trastornos psicológicos y sociológicos en el menor, que de acuerdo al grado de alienación, pueden manifestarse de diversa forma: Ansiedad, trastornos del sueño y de alimentación, depresión crónica, problemas para relacionarse en ambientes psicológicos y sociales.

“Esta conducta es una forma de violencia familiar pues vulnera notoriamente la salud emocional de las niñas, niños y adolescentes y los expone a una ruptura injustificada de los lazos familiares provocada por la premeditación de uno de los padres”, indicó.

Expuso que se requiere establecer en nuestra legislación familiar la figura de la alienación parental, su concepto, medidas para su detección y tratamiento, velando por el interés superior del menor y reconocer la alienación parental como una forma de violencia familiar.



Señaló que la alienación parental es una forma de violencia familiar, entendiéndose ésta cuando alguno de los padres transforma la conciencia de un menor de edad con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores.

Refirió que la manipulación o inducción que un progenitor o un familiar realiza hacia su menor hijo, mediante la desaprobación o crítica, con el objeto de denigrar de manera exagerada y/o injustificada al otro progenitor o a sus familiares y con el propósito de producir en el menor, rechazo, rencor, odio o desprecio hacia alguno de éstos, con el propósito de inducir al menor a rechazar la convivencia con el progenitor o familiar.

“Diversos autores han identificado la alienación parental como una grave forma de maltrato psicológico principalmente porque se le obliga al niño a creer una realidad que es ajena a sus vivencias propias, lo cual tiene graves consecuencias”, apuntó.

Por ello, subrayó que la alienación parental debe ser reconocida jurídicamente como una forma de violencia familiar que vulnera derechos humanos fundamentales, y es contraria al interés superior de las víctimas que la padecen, situación que raya incluso en actos criminales que no deben quedar impunes, pues al sancionarlos se tutela el interés superior de las niñas, niños y adolescentes afectados.

0000